

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN: “ARTISTAS CARNAVAL DE VERANO 2026 DOÑIHUE Y LO MIRANDA”

DECRETO ALCALDICIO N°: 00112/2026

DOÑIHUE, MARTES, 20 DE ENERO DE 2026

VISTO:

- 1.- Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en especial el artículo 63.
- 2.- La ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios n°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°607 de fecha 07 de abril 2025, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Administrador Público de la Municipalidad de Doñihue, solicita gestionar contratación de artistas de carácter internacional para presentarse en el carnaval de verano 2026 días 31 de enero, y 08 de febrero 2026, respectivamente en ambas plazas de armas de la comuna.
2. Que, lo requerido no se encuentra contemplado en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.
3. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, la Ilustre Municipalidad de Doñihue requiere la contratación mediante licitación pública.
4. Que, por su naturaleza y cuantía, dicha contratación debe ser realizada a través de una Licitación Pública, en virtud de lo dispuesto en inciso segundo de artículo 5° de la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas.
5. Que, según la revisión de los aspectos legales y pronunciamiento conforme por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, se remiten Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Documentos Anexos a la Unidad de adquisiciones emitiendo una resolución favorable respecto de los citados pliegos de condiciones, dando cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas
6. Que, los procesos licitatorios deberán contar con la aprobación previa de las bases de licitación de conformidad a lo dispuesto en inciso tercero de artículo 5° de la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas, y artículo 40 de su Reglamento, aprobado por Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.
7. Que, en atención a la necesidad de llevar a cabo proceso licitatorio para la contratación de artistas de carácter internacional para la actividad municipal denominada “Carnaval de Verano 2026”, los días 31 de enero, y 08 de febrero del presente, cuya inversión se encuentra en el rango de 100 a 1000 UTM. A lo anterior se solicita publicar bases de licitación en el portal mercado público con reducción a 5 días corridos de acuerdo al artículo N°46 párrafo 6° del Reglamento de Compras Públicas aprobado por Decreto 661 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, que deja sin efecto el decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda.
8. Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al correspondiente certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue.

DECRETO

I. APRUEBENSE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTOS ANEXOS, que regirán la licitación pública denominada “**ARTISTAS INTERNACIONALES PARA CARNAVAL DE VERANO 2026 DOÑIHUE Y LO MIRANDA**”, las cuales contienen: Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios 1-A, 1-B, 1-C, 2 A, 2-B, 2-C, 3, 4, 5 y 6, documentos anexos, todos que se consideran parte integrante del presente Decreto.

II. LLÁMESE A PROPUESTA PÚBLICA, en la forma señalada en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Documentos Anexos, que por este acto se aprueban.

III. DESÍGNESE, al Departamento de Relaciones Públicas, como Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMORANDUM N°00004	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 00037/2026	Digital	Ver		
BASES ADMINISTRATIVAS	Digital	Ver		
BASES TÉCNICAS	Digital	Ver		
FORMULARIO N° 1-A ACEPTACIÓN DE BASES PERS.NAT.	Digital	Ver		
FORMULARIO N° 1-B ACEPTACIÓN DE BASES PERS.JURÍDICA.	Digital	Ver		
FORMULARIO N° 1-C ACEPTACIÓN DE BASES UTP.	Digital	Ver		
FORMULARIO N° 2-A DEC.JUR. INHABILIDADES PPS NATURALES	Digital	Ver		
FORMULARIO N° 2-B DEC.JUR. INHABILIDADES PPS JURÍDICAS	Digital	Ver		
FORMULARIO N° 2-C DEC.JUR. UTP	Digital	Ver		
FORMULARIO N° 3 AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS	Digital	Ver		
FORMULARIO N° 4 EXPERIENCIA DEL OFERENTE	Digital	Ver		
FORMULARIO N°5 OFERTA ECONÓMICA	Digital	Ver		
FORMULARIO N°6 DECLARACIÓN JURADA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD	Digital	Ver		

BAG/FAC/EVP

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALEX SAVOY TORRES - ENCARGADO RELACIONES PÚBLICAS COMUNICACIONES
EDDY ALBERTO VALENZUELA PALMA - ENCARGADO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21511421&hash=b4f2a>